

**REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE FRESNILLO**

**CAPÍTULO III  
DE LAS Y LOS REGIDORES**

**Disposiciones Generales**

**Artículo35.-** Los regidores son los responsables de la buena marcha de la Administración Municipal y de la vigilancia y prestación adecuada de los servicios públicos.

Su función principal consiste en desempeñar las comisiones que les sean encomendadas, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el presente Reglamento. No tendrán facultades ejecutivas en materia de gobierno.

Los regidores no podrán en ningún caso excusarse de participar en las Comisiones que les asigne el Ayuntamiento, excepción hecha en caso que se tenga interés personal en algún asunto que se le encomiende, y en caso de no excusarse no tomará parte en la votación del tema.

**Funciones y Atribuciones**

**Artículo36.-** Los regidores tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Asistir, registrar su puntual asistencia y participar activamente en las sesiones de Cabildo;
- II. Presentar iniciativas de acuerdo o de reforma al Bando o a los Reglamentos Municipales;
- III. Presidir una Comisión edilicia de Cabildo y Participar como secretario o integrante en al menos otra;
- IV. Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse en las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, deliberar y votar sobre los mismos;
- V. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas

de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;

- VI. Integrar y participar en las comisiones de protocolo que le asigne el Presidente Municipal;
- VII. Proponer asuntos para integrar al orden del día de las sesiones de Cabildo;
- VIII. Intervenir en las sesiones de comisiones y mesas de trabajo, para el estudio, dictamen y resolución de los asuntos que correspondan;
- IX. Observar en sus intervenciones dentro de las sesiones, reuniones o mesas de trabajo, las normas de respeto, apertura, tolerancia y civilidad para con las personas que asistan;
- X. Abstenerse de realizar actos o manifestaciones de proselitismo electoral o de activismo político partidista durante sus intervenciones en las sesiones de Cabildo, reuniones de dictamen, mesas de trabajo o en cualquier otro acto público donde tenga la representación del Ayuntamiento;
- XI. Votar a favor, en contra o abstenerse respecto del dictamen, resolución o acuerdo de los asuntos sometidos a la consideración del Cabildo;
- XII. Comunicar por escrito al Secretario del Ayuntamiento, de su inasistencia a la sesión, justificando debidamente las razones de ello;
- XIII. Informar trimestralmente del trabajo realizado en comisiones, en sesión ordinaria del Ayuntamiento;
- XIV. Las demás establecidas en la Ley Orgánica del Municipio, en el presente reglamento y otra reglamentación municipal.